



49
FOJA

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 3469/99.-

REF:/MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION DE
PERSONAL DOCENTE.-

S/PRESENTACION DE ALICIA GABRIELA PASQUETTIN.-

DICTAMEN N° 1239/99.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

I.- Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este Organismo Asesor tome la intervención que le corresponde atento a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 1124.-

II.- Concluidas las actuaciones sumariales, labradas por el Tribunal de Disciplina para investigar la conducta de la Señorita María Eugenia CALDERON, se concluye que la conducta de la misma resulta violatoria de lo prescripto en el artículo 277 inciso h) de la Ley 643 "...; falsear declaraciones juradas", norma de aplicación supletoria por imperio del artículo 237 de la Ley 1124.-

III.- De las constancias obrantes en autos, ha quedado fehacientemente demostrada la falsificación que se le imputara a la ex-docente María Eugenia CALDERON, por lo que corresponde aplicar a la misma la sanción de cesantía, encuadrada en el artículo 80 inciso e) de la Ley 1682 - modificatoria de la Ley 1124-, en concordancia con el artículo 277 inciso h) de la Ley 643; dicha sanción, atento a la situación de revista de la investigada, corresponde se haga constar en su legajo personal.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 15 de
Noviembre de 1999.-
SMM/mesp.-



Dr. PABLO JUSTIANGLOIS
ASESOR
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa